



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 18/01/2022. Pasa a despacho del señor juez para que provea.

Armenia, Quindío; 26 de enero de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2021-00158-00

Vista la nota secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el apoderado de la parte actora con la documentación allegada el pasado 11 de enero de 2022, acredita haber radicado el día 17/08/2021 vía correo electrónico al pagador del Municipio de Armenia el oficio que comunica la cautela que pesa sobre el salario del ejecutado y el haber radicado el 30/11/2021 ante la Secretaría de Tránsito y Transportes de Armenia, memorial solicitando información respecto de la referida cautela, además revisado el expediente se advirtió que el oficio 645 del 02 de agosto de 2021, fue remitido por el correo oficial por parte del centro de servicios judiciales el pasado 06/08/2021, sin que hasta la fecha obre respuesta sobre la efectividad o no de la misma.

En consecuencia, se ordena **REQUERIR** al **PAGADOR DEL MUNICIPIO DE ARMENIA**, para que manifieste las razones por las cuales no ha dado cumplimiento o se ha pronunciado respecto de la orden comunicada a través del oficio No. 645 del 02 de agosto de 2021, remitido a través del correo electrónico oficial el pasado 06/08/2021 y a través del correo del apoderado de la parte demandante el día 17/08/2021, respecto del demandado RUBÉN DARIO ÁLZATE MURILLO (C.C. 7.548.273),, advirtiéndole al pagador que de no dar cumplimiento a la orden proferida por el despacho podrá ser responsable solidario por los descuentos no efectuados.

Lo anterior de conformidad con lo establecido por el parágrafo 2 del Artículo 593 del Código General del Proceso.

Líbrese el correspondiente oficio por intermedio del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LA CIUDAD.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 28 de enero de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b815a2c250fdfe7de759d7ffc0a6c578c82ddcb949154bea2193a23cab676788**

Documento generado en 27/01/2022 11:06:02 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>